

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 13, Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. Miguel Rodríguez Vega
4. Hon. Víctor Velázquez Casillas
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Saúl González Gerena
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. María N. Álvarez Márquez
9. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
10. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. José L. Burgos Millet

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

**SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 10
Resolución Núm. 13

Serie 2003-04

Presentada por: *la Hon. Carmen López Dipiní*

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 5 Y ADICIONAR LA SECCIÓN 5(a) A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 77, SERIE 2002-03, "PARA DECLARAR, COMO CUESTIÓN DE DETERMINACIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL, QUE LA CONSECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE HUMACAO EN ESTADO DE LIMPIEZA ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE DEBE SER COMPARTIDA LOCALMENTE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL Y PARA OTROS FINES, APROBADA EL 13 DE MAYO DE 2003.

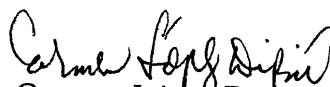
- Por Cuanto: Es necesario enmendar la Sección 5 de la Resolución Núm. 77, Serie 2002-03, aprobada el 13 de mayo de 2003 en función de aclarar que el recogido y disposición de materiales reciclables no es responsabilidad del Departamento de Obras Públicas Municipal.
- Por Cuanto: La mencionada enmienda trae como consecuencia determinar que la dependencia municipal que tiene a su cargo el recogido y disposición de materiales reciclables es el Departamento de Planificación a través de la Oficina de Reciclaje.
- Por Tanto: **Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**
- Sección 1: Se enmienda la Sección 5 de la Resolución Número 77, Serie 2002-03, aprobada el 13 de mayo de 2003 para que se lea como sigue: "Sección 5: El Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable del servicio de recogido y la disposición de desperdicios sólidos en aquellas áreas que le sean asignadas por la Oficina del Alcalde."
- Sección 2: Se adiciona la Sección 5 (a) a la Resolución Núm. 77, Serie 2002-03, aprobada el 13 de mayo de 2003 que leerá como sigue: "Sección 5 (a):

La Oficina de Reciclaje del Departamento de Planificación será la dependencia municipal responsable del recogido y disposición de los materiales reciclables."

Sección 3: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

Sección 4: El Secretario notificará copia certificada de esta resolución a las dependencias concernidas.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 10 de septiembre de 2003, y firmada por mí el 16 de septiembre de 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 10
Resolución Núm. 13

Serie 2003-04

Presentada por: La Hon. Carmen López Dipiní

"PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 5 Y ADICIONAR LA SECCIÓN 5(a) A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 77, SERIE 2002-03, "PARA DECLARAR, COMO CUESTIÓN DE DETERMINACIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL, QUE LA CONSECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE HUMACAO EN ESTADO DE LIMPIEZA ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE DEBE SER COMPARTIDA LOCALMENTE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL Y PARA OTROS FINES, APROBADA EL 13 DE MAYO DE 2003."

ÍNDICE AL APÉNDICE

1- Carta de la Sra. Carmen G. Colón, Coordinadora del Programa de Reciclaje.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Humacao

Departamento de Planificación

5 de junio de 2003

Sr. Luis M. Castro
Secretario
Legislatura Municipal
Humacao PR 00791

Señor Castro:

El pasado 16 de mayo de 2003, recibí copia de la Resolución Número 77, Serie 2002-03, "Para declarar, como cuestión de determinación legislativa municipal, que la conservación y mantenimiento de la Ciudad de Humacao, en estado de limpieza es responsabilidad y obligación que debe ser compartida localmente entre el Gobierno Municipal y las empresas Mercantiles, Industriales o de prestación de servicios y la comunidad en general y para otros fines".

En la Sección 5 de esta resolución establece que el "Departamento de Obras Públicas Municipal, será responsable del servicio del recogido y disposición de los desperdicios sólidos y de los materiales reciclables, hasta que por autoridad competente otra cosa se disponga". Debo señalar al respecto, que el recogido y disposición de materiales reciclables no son responsabilidad de Obras Públicas Municipal, sino del Programa de Reciclaje el cual pertenece al Departamento de Planificación.

Entiendo que en esta resolución se responsabiliza a todas las áreas en el mantenimiento y limpieza de la ciudad, por lo que es importante informarles correctamente a donde dirigirse según cada necesidad. Por tanto, deben saber que los materiales potencialmente reciclables tienen su recogido aparte, según las áreas ya impactadas y con programas establecidos para la recuperación de los mismos, y son manejados por la Oficina de Reciclaje y depositados en una planta para dichos fines.

Cualquier duda comuníquese conmigo a las extensiones 2214, 2215 ó 2233.

Cordialmente,

Carmen G. Colón
Coordinadora

Programa de Reciclaje